

¿Cuál es el límite en dólares para traer cosas del exterior en 2025?

27/01/2025



La ocasión, se sabe, puede presentarse a la vuelta de la esquina. Ya sea en un viaje a un país limítrofe o incluso a uno más lejano. Pero lo cierto es que, como consecuencia de un precio ventajoso, es muy común que los turistas argentinos adquieran diversos productos en el exterior. Pero, ¿cuál es el límite en dólares para traer cosas (electrónica; ropa; calzados; juguetes o perfumes) del exterior en 2025?

A través de sus canales oficiales, el Gobierno Nacional estableció los **diferentes límites en dólares** para los turistas que efectúan compras en el **exterior**. Y lo cierto es que estos varían según el destino elegido por cada viajero.



Es muy común que los turistas argentinos adquieran diversos productos en el exterior.

El límite en **dólares** para traer cosas del **exterior** en 2025 oscila entre 300 y 500 dólares, según el viaje y el destino elegidos.

A fines de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina emitió un texto titulado Recomendaciones a turistas Países Limítrofes – Verano 2025. En el apartado Asuntos Aduaneros, especificó que, según la normativa vigente, los turistas argentinos pueden ingresar, a su regreso al país, mercaderías que no superen los 300 **dólares** estadounidenses una vez al mes.

A su vez, en el sitio Argentina.gob.ar, se apunta en detalle el valor de las cosas que se pueden ingresar al país sin pagar impuestos:

Si viajás en avión o por vía marítima:

- 500 **dólares** en equipaje.
- 500 **dólares** en el free shop de llegada.

Si viajás por tierra o por un río:

- 300 **dólares** en equipaje.
- Sin franquicia en free shop de llegada, salvo en Puerto Iguazú, donde tenés una franquicia de 500 **dólares**.

Además, se aclara que el valor máximo permitido para traer cosas del **exterior** se puede usar una sola vez por mes.

Ahora bien: ¿qué sucede si nos excedimos con las compras por un valor mayor al que se permite ingresar sin pagar impuestos? ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) -ex AFIP- establece que deberemos:

- Declarar los bienes en el formulario digital.
- Pagar una suma de dinero igual a la mitad del valor que supera el valor máximo permitido. Por ejemplo: si compraste por un valor de 600 **dólares**, superaste en 100 **dólares** el valor permitido y tenés que pagar 50 **dólares**.



El límite en dólares para traer cosas del exterior en 2025 oscila entre 300 y 500 billetes de la moneda estadounidense.

Para el caso de la franquicia extra por compras en los free shops, el Gobierno Nacional apuntó que:

- Podés comprar cosas hasta un valor de 500 **dólares**, si entraste por vía aérea o marítima. Si comprás por más de ese valor, tenés que pagar un impuesto igual a la mitad del exceso de tu compra. Por ejemplo, si compraste cosas por un valor de 600 **dólares**, te excediste en 100 **dólares** y tenés que pagar 50 **dólares**.
- Si entraste por tierra o por vía fluvial no tenés franquicia, salvo en Puerto Iguazú, donde tenés 500 **dólares**.

Fuente: La Mañana de Neuquén.